

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Habiendo fallecido el día 1.º de Fe-

brero último en el Partido de las Flores (Buenos Aires), el súbdito español Mateo de Pablo, natural de Campo Real, calculándose en 2.000 duros el remanente que quedará á favor de sus herederos después de liquidada la parte que tenía en la Sociedad de los Sres. Ortíz y Guix, y deducidos los gastos que ocasionase el abintesto, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 14 del actual expedida por el Ministerio de la Gobernación, se publique dicho fallecimiento en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los parientes ó herederos del finado.

Madrid 19 de Abril de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

### Contaduría Central de la Hacienda Pública.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago núm. 483 expedida por la Tesorería Central en 8 de Octubre último, importante 100 pesetas consignadas por los Señores Hijos de González, esta Contaduría Central lo anuncia al público advirtiendo que si pasados 30 días desde la publicación de este anuncio no pareciera el referido documento, quedará nulo y sin ningún valor, procediéndose por la misma en este caso á devolver á los interesados la cantidad expresada, conforme á lo prevenido en la Real orden de 18 de Mayo de 1865.

Madrid 17 de Abril de 1884.—El Contador central, Sandalio Granja.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de cebada y paja necesario para el mantenimiento del ganado que en diferentes dependencias tiene á su servicio, durante el año económico de 1884 á 85, bajo los precios tipos siguientes: Por cada hectólitro de cebada, 11 pesetas 80 céntimos de peseta; por cada 100 kilogramos de paja de trigo, 6 pesetas 30 céntimos; por cada 100 kilogramos de paja de cebada, 13 pesetas 50 céntimos.

Los licitadores á la misma consignarán en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería municipal la fianza provisional de 2.475 pesetas, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio Municipal establecido, y el rematante la definitiva, en igual forma, de 4.950 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Directores ó Interventores de los ramos respectivos, visada por el Sr. Delegado especial del servicio.

La subasta se verificará el día 27 de Mayo próximo, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 16 de Abril de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel de la clase 11.º)

D....., que vive.... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de cebada y paja necesario para el mantenimiento del ganado que en diferentes dependencias tiene á su servicio el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, durante el año económico de 1884 á 85, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo, con la cantidad en letra).

Madrid.... de.... de....

(Firma del proponente).

### Comisión provincial.

REPARTIMIENTO que para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Navalcarnero en el año económico de 1884-85, ha verificado el Ayuntamiento de dicha villa entre los pueblos que componen el referido partido, y cuyo presupuesto y reparto han sido aprobados por la Comisión provincial, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

PUEBLOS.	CUOTA que satisfacen al Tesoro por contribución Territorial é Industrial.		Cuota anual que han de satisfacer á razón de 2'30 por 100.
	Pesetas.	Céntimos.	
Aldea del Fresno.....	11.653		268'02
Aravaca.....	12.574		289'20
Arroyomolinos.....	5.488		126'22
Boadilla del Monte.....	44.695		337'99
Brunete.....	30.962		712'13
Chapinería.....	14.540		334'42
Colmenar del Arroyo.....	41.477		263'96
El Alamo.....	11.990		275'77
Fresnedillas.....	7.636		176'78
Majadahonda.....	15.658		360'43
Navalagamella.....	15.558		357'77
Navalcarnero.....	75.260		1.731'08
Pozuelo de Alarcón.....	33.045		760'04
Quijorna.....	9.274		213'30
Sevilla la Nueva.....	7.158		164'53
Valdemorillo.....	31.163		710'75
Villamanta.....	17.757		408'41
Villamantilla.....	9.237		212'45
Villanueva de la Cañada.....	15.356		353'88
Villanueva de Perales.....	9.720		223'56
Villaviciosa de Odón.....	35.315		812'25
<b>TOTALES.....</b>	<b>395.593</b>		<b>9.098'64</b>

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del distrito judicial, los cuales ingresarán en la Depositaria de esta Diputación, en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre, las cantidades que en cada uno de ellos se les fijan; hallándose dispuesta esta Diputación á emplear cuantos medios coercitivos determina la ley con aquellos que dejen de cumplir con tan sagrado deber en las épocas marcadas.

Madrid 18 de Abril de 1884.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Ayuntamientos.

#### Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez, la venta del solar núm. 32 de la calle del Conde-Duque, con accesorias á la del Limón, manzana 542, bajo el tipo de 10.577 pesetas 84 céntimos, á que ascienden los 203 metros 42 centímetros que dicho solar comprende, al precio de 52 pesetas el metro cuadrado.

Los licitadores consignarán la fianza previa de 528 pesetas 89 céntimos, en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio Municipal.

La subasta se verificará el día 30 del actual, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones generales en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 16 de Abril de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..... que vive.... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del solar núm. 32 de la calle del Conde-Duque, con accesorias á la del Limón, manzana 542, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de.... de.... conforme en un todo con las mismas, se compromete á satisfacer por aquél el precio de.... (en letra).

Madrid.... de.... de....

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez, la venta del solar núm. 32 duplicado de la calle del Conde Duque, con accesorias á la del Limón, manzana 542, bajo el tipo de 10.036 pesetas á que ascienden los 193 metros que dicho solar comprende, al precio de 52 pesetas el metro cuadrado.

Los licitadores consignarán la fianza previa de 501 pesetas 80 céntimos en la



**Caja general de Depósitos** ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas, los sellos correspondientes al arbitrio Municipal establecido.

La subasta se verificará el día 30 del actual, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Abril de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### Modelo de proposición

(que deberá estenderse en papel del sello 11.º)

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del solar núm. 32 duplicado, de la calle del Conde Duque, con accesorias á la del Limón, manzana 542, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL del día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á satisfacer por aquel el precio de..... (en letra.)

Madrid..... de..... de.....

(Firma del proponente.)

#### Alcobendas.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al año económico de 1884 á 1885, se halla concluida y de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurridos no serán atendidas las que se presenten.

Alcobendas 17 de Abril de 1884.—El Alcalde, Félix Sánchez.

#### Ajalvir.

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1884-85, se halla terminada y expuesta al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten.

Ajalvir 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, Antonio G. Belandrés.

#### Ambite.

Por dimisión y traslado á otro pueblo del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, y desde 1.º de julio con 375, por la asistencia de 50 personas pobres, pudiendo ascender las iguales con los demás vecinos á 1750 pesetas, sin las casas del entre-radio.

El pueblo consta de 617 almas, situado en la Ribera del Tajuña.

Las solicitudes se presentarán al Señor Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, á contar de la fecha de este anuncio, por los Sres. Licenciados en Medicina y Cirugía que quieran presentarlas.

Ambite 16 de Abril de 1884.—El Alcalde, Félix Díaz.

#### Batres.

El proyecto de presupuesto ordinario que deberá regir en este término municipal en el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la fecha, para que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Batres 16 de Abril de 1884.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el domingo 27 del actual, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta con la facultad exclusiva al por menor, de las especies que determina el art. 145 de la Instrucción, para el próximo año económico de 1884-85; y para la segunda subasta, caso de que no haya licitadores en la primera,

se señala el siguiente domingo 3 de Mayo, en el mismo local y hora, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Batres 16 de Abril de 1884.—El Alcalde, Silvestre Arrausi.

#### Becerril de la Sierra.

En las inmediaciones de esta villa ha aparecido una yegua desmantada, pelo peceño, avanzada de edad, de siete cuartas escasas de alzada, con una oreja despuntada, herida de la cinchera, la cual se halla depositada para entregarla á la persona que acredite su propiedad; pero de no presentarse á recogerla en término de ocho días, se procederá á su venta sin otro anuncio, pues su escaso valor no cubriría los gastos de seguir más tiempo depositada.

Becerril de la Sierra 13 de Abril de 1884.—El Alcalde, Fernando de la Rubia.

#### Cabanillas de la Sierra.

Todos los contribuyentes en este término municipal presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días, relaciones juradas de las alteraciones que haya tenido su riqueza, á fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribución del próximo año de 1884 á 1885.

Los Sres. Alcaldes de Venturada, Redueña, La Cabrera, Torrelaguna, Gualix, Navalafuente, Valdemanco y San Agustín, se servirán dar la correspondiente publicidad al presente.

Cabanillas de la Sierra á 13 de Abril de 1884.—El Alcalde, P. O., Lorenzo del Pozo y Alvarez, Secretario.

#### Colmenar de Oreja.

Para que puedan los gremios de industriales de esta población hacer el nombramiento de Síndicos y Clasificadores que les representen en las operaciones de señalamiento de cuotas para el año próximo de 1884 á 1885, esta Alcaldía convoca á todos los que se hallan comprendidos en matrícula, cuya tarifas á continuación se expresan, para que con aquel objeto acudan el día en que se fije en este edicto á la Casa Consistorial.

#### Tarifa 1.ª

Día 22 de Abril.

A las diez de la mañana.—Vendedores de tejidos de lana y algodón en tienda, al por menor.

A las once de la mañana.—Vendedores de géneros de ultramarinos, al por menor.

A las doce de la mañana.—Vendedores de aceite mineral.

A las doce y media.—Vendedores al por menor de vino y aguardiente del país.

Día 23 de Abril.

A las diez de la mañana.—Vendedores de géneros de abacería al por menor, como son garbanzos, judías, arroz y otras legumbres, aceite, jabón y azúcar.

A las once de la mañana.—Mesoneros.

A las once y media.—Tablajeros.

A las doce.—Vendedores de pescados frescos.

A la una de la tarde.—Tratantes en carnes.

#### Tarifa 4.ª—Profesiones.

Día 24 de Abril.

A las diez de la mañana.—Farmacéuticos.

A las diez y media de la mañana.—Médicos.

A las once.—Veterinarios.

ARTES Y OFICIOS.

A las once y media.—Carpinteros.

A las doce.—Carreteros.

A la una de la tarde.—Herreros.

Día 25 de Abril.

A las diez de la mañana.—Guarnicioneros.

A las diez y media.—Sastres.

A las once.—Boteros.

A las once y media.—Bolleros.

A las doce.—Panaderos.

A las doce y media.—Barberos.

A la una de la tarde.—Zapateros.

Lo que se publica para conocimiento de los industriales de esta localidad, á quienes interesa; bien entendido que si no concurren después de la media hora de espera de que trata el art. 54 del reglamento, el gremio renuncia por este solo hecho al derecho de nombrar Síndicos y elegir Clasificadores.

Colmenar de Oreja 9 de Abril 1884.—El Alcalde, Isidoro González.

#### Fuentidueña de Tajo.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial correspondiente al próximo año económico de 1884-1885, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la fecha, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo desearan, interponiendo las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Fuentidueña de Tajo 16 de Abril de 1884.—El Alcalde, Julián Domínguez.

#### La Olmeda de la Cebolla.

Sin perjuicio de lo que se resuelva por la Delegación de la provincia sobre la adopción de medios, cuya propuesta se le tiene remitida, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado proceder al remate para el arriendo de las especies de consumo en el próximo año económico de 1884 á 1885, con la facultad de exclusiva en la venta al por menor de los ramos de vinos, aguardientes, aceites, carnes de hebra y de cerda, frescas y saladas, y con la libre venta de los cereales, jabón y vinagre.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Abril, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo los tipos y demás condiciones que constan en los expedientes, los que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Olmeda de la Cebolla 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Se halla terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año económico de 1884 á 1885, y expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, la matrícula del Subsidio industrial que ha de regir en el año económico de 1884 á 1885, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

#### Leganés.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, en el año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Leganés 15 de Abril de 1884.—El Alcalde, José D. Martínez.

#### Piñuecar.

Por acuerdo del Ayuntamiento y junta de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Administración económica de esta provincia, se sacan á pública subasta, con la facultad de la exclusiva al por

menor para el año económico de 1884 á 85, los artículos de comer, beber y arder (exceptuando los cereales); cuya subasta tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo y bajo las condiciones que constan en el pliego formado al efecto y que serán leídas antes de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Piñuecar y Abril de 1884.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

#### Valdeolmos.

El Ayuntamiento de esta villa y doble número de asociados, y sin perjuicio de obtener la correspondiente autorización de la Superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta los puestos públicos para la venta exclusiva al por menor de vino, aguardiente, aceite, vinagre y carnes frescas y saladas de todas clases, que se consuman en este distrito Municipal en el año 1884 á 85, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las subastas tendrán lugar el día 27 del actual, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales. En el caso de no haber licitadores en el primer remate, se celebrará el segundo el día 4 de Mayo; teniendo lugar el tercero, si tampoco en los dos anteriores no hubiese postor admisible, el 11 del referido Mayo, en la hora indicada.

Valdeolmos 12 de Abril de 1884.—El Alcalde, Faustino Casado.

#### Valdepiélagos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, base que ha de servir para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1884-1885, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término Municipal, presenten en esta Alcaldía y en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la fecha, las relaciones juradas por duplicado que previene la Ley, donde se hagan constar las alteraciones de alza ó baja que hayan experimentado en su propiedad; teniendo muy presente que no se hará traslación alguna siempre que á las predichas relaciones no se acompañen los títulos de propiedad ó recibo de haber satisfecho á la Hacienda los derechos que la corresponden, así como los contratos de arrendamiento en donde se haga constar el precio y duración del mismo. Transcurrido que sea el plazo de los 20 días, no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Talamanca, Torrelaguna y Valdetorres, den á éste la publicidad posible, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Valdepiélagos y Abril 14 de 1884.—El Alcalde, Pedro Sanz.—El Secretario interino, Pedro José Pereda.

#### Villamantilla.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arrendarán en la Casa Consistorial de esta villa, el día 4 de Mayo, á las diez de la mañana, los derechos de consumos á la exclusiva y venta libre tarifados en la Instrucción, en los artículos de comer, beber y arder.

La subasta tendrá lugar bajo las condiciones consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamantilla 17 de Abril de 1884.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

#### Villarejo de Salvanes.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos y recargos establecidos sobre el pan cocido para el próximo año económico de 1884-85, bajo el tipo de 15.051 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta, la cual constará de un sólo remate y tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 24 del



corriente, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Ayuntamiento.  
Villarejo de Salvanés 13 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Navarro Fernández de la Hoz.

El padrón de cédulas personales que ha de regir en esta villa en el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados en él puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villarejo de Salvanés 13 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Navarro Fernández de la Hoz.

El apéndice al amillaramiento formado para el año económico de 1884-85, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que los propietarios de este término municipal puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Villarejo de Salvanés 13 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Navarro Fernández de la Hoz.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

Ignorándose el domicilio del soldado de la reserva de Utrera Eduardo Sevilla Páez, y siendo necesaria su presentación en esta Fiscalía, Salesas, 13, tercero, para un asunto de justicia, se le cita por medio del presente para que lo verifique en el término de diez días.

Madrid 4 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

D. Francisco Villena y Roy, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del ejército me conceden como Juez Fiscal en la sumaria instruida por deserción al quinto del último reemplazo Juan Enquitas Miranda; por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en las prisiones militares de San Francisco á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; pues de no verificarlo así, le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid 5 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena y Roy.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general del distrito de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presenten en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, número 16, segundo, de once á tres de la tarde en día no festivo, á D. Francisco Pérez y Doña Ana Abela, naturales de Jerez, provincia de Cádiz, y residentes en Madrid, padres del trompeta del 4.º escuadrón del Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de caballería, Hipólito Pérez Abela, en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, con objeto de prestar declaración.

Madrid 7 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo, para que en el término de ocho días comparezca en esta Fiscalía, sita Costanilla de San Andrés, núm. 16, 2.º, al representante que tenía en Madrid en el año de 1876 la empresa de D. Bienvenido Clausell, establecida en Santander, con objeto de prestar declaración por interrogatorio.

Madrid 4 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

Ignorándose el domicilio en esta Corte de Luis Vázquez, por el presente se le cita para que en el término de ocho días, se presente en esta Fiscalía de mi cargo (Buen Suceso 15, tercero, izquierda, Barrio de Argüelles), con el objeto de prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 4 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de ocho días comparezca en esta Fiscalía, sita Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, á Antonio Puchól Díaz, soldado del batallón Reserva de Toledo, que habitaba en la calle de la Montera, núm. 38, tienda, con objeto de prestar declaración por interrogatorio procedente del batallón reserva de Toledo núm. 12.

Madrid 4 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el cabo primero del Regimiento Caballería Lanceros de la Reina, número 2, D. Mariano Senen Moreno, por el delito de deserción y hurto y estafa de dos caballos, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido cabo primero, para que en el término de 30 días comparezca en las prisiones militares de San Francisco de esta Corte, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, pues de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid á 4 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este medio, para que pueda llegar á conocimiento de Emilio Benita y Saldoña, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Leganitos, núm. 56, piso primero de la izquierda, para prestar una declaración.

Madrid 6 de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

#### Alcázar de San Juan.

D. Manuel Díaz Negrillo, Alférez Fiscal del batallón reserva de Alcázar de San Juan, núm. 10.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual prevenida por reglamento el soldado de la cuarta compañía de este batallón Juan Rodríguez Perea, natural de Villamanrique (Ciudad-Real), vecino de Madrid, á quien estoy sumariando por el expresado delito.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á

contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le sentenciará en rebeldía.

Alcázar de San Juan 5 de Abril de 1884.—Manuel Díaz.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Audiencia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez instructor del distrito de la Audiencia.

Por medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á Domingo Aznar, que se dice habitar en la calle de Zurita, núm. 16, cuarto bajo, para que se presente en la Sala Audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, en las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en causa por sustracción de valores del Banco Comercial de Lisboa, que se le sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se ruega á todas las Autoridades que sepan el paradero del Domingo Aznar, procedan á su detención y conducción á la cárcel de su clase de esta Corte, dejándole á mi disposición.

Dado en Madrid á 9 de Abril de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de su señoría, Pedro López.

Don Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran y ha vivido en la Carretera de Extremadura, núm. 6, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se instruye por lesiones á Pedro Camano; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan inmediatamente á la captura de dicho sujeto, que pondrán á mi disposición con las seguridades oportunas.

Dado en Madrid á 8 de Abril de 1884.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Juan P. Perez.

#### Buenavista.

D. Carlos María Brú, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á D. Pedro Sanz Clemente, Inspector que fué de Orden público en esta capital y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1884.—Carlos María Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por el infrascrito Escribano, dictada en los autos de tercería de dominio interpuesta por el defensor judicial de la herencia de D. Patricio Ollas Gonghis contra D. Pedro Pastor Landero, el Marqués de Asereto y su hija Doña Albertina Asereto, sobre una de dos terceras partes de la Hacienda de Vianilla, adjudcada al Landero en parte de pago de un crédito declarado á su favor por ejecutoria de esta Audiencia, se confirió traslado á dichos demandados por término de veinte días; pero no se endo conocido el domicilio de los dos últimos, fueron emplazados por edictos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* para que lo contestasen dentro del término de veinte días; y no habiendo comparecido, se les emplaza de nuevo por segundo término de diez días, para que lo verifiquen;

apercibidos de que si transcurriese sin comparecer se les declarará en rebeldía.

Madrid 4 de Abril de 1884.—V.º B.º —El Juez, Bru.—El Escribano, Matías Aranda.

#### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en los autos de quiebra de la razón social titulada *Sucesores de Escribano*, se sacan á pública subasta todos los libros y efectos pertenecientes á la misma, los cuales han sido tasados en 12.168 pesetas y se hallan de manifiesto en la calle del Príncipe, número 20.

Dicho acto tendrá lugar el día 30 del actual, á la una de su tarde, en la Sala de audiencia del Juzgado, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella se hace preciso depositar previamente el 10 por 100 en la mesa del Juzgado.

Madrid 19 Abril de 1884.—El Actuario, Aniceto de la Roca. 197

En virtud de providencia del señor D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en la causa que se instruye con motivo de la muerte de Ildelfonso Pacios Vidal, se cita y llama por medio del presente edicto y término de diez días á la esposa de dicho sujeto, Ramona Oballo, cuyo paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del actuario, á prestar declaración en la causa; bajo apercibimiento á la misma, de que transcurrido el término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Abril de 1884.—V.º B.º —El Juez, Gómez.—El Actuario, Mariano Uzeda.

#### Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por el presente edicto se cita á Gregorio Fuledo Castelló, para que en el término de diez días comparezca en el despacho-audiencia de este Juzgado, situado en la Plaza de las Salesas, núm. 3, para prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo de la lesión que recibió en 15 de Febrero último, estando en la cárcel de hombres, á fin de que se practiquen las demás diligencias que corresponda; apercibido que de no presentarse se acordará lo que proceda, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 9 de Abril de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano actuario, Venancio Pérez.

En virtud de providencia del Señor D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente, primero y único edicto, á Facundo Díaz ó su padre D. Eduardo Díaz, para que en el término de nueve días se personen en este Juzgado á fin de ofrecerles la causa que se sigue por lesiones al primero; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1884.—V.º B.º —Francisco Rodríguez García.—El Actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia de D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente, primero y único edicto, á Gregoria Herma, que el día 18 de Marzo se presentó á curar una lesión en el distrito de la Universidad, Casa de Socorro, para que en el preciso



término de nueve días comparezca en este referido Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en la causa criminal que se instruye en averiguación de los motivos que la produjeran dichas lesiones; apercibiéndola que si no se presenta la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 7 de Abril de 1884. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Francisco Rodríguez García. = El actuario, Valentín Ballester.

Don Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita á Jacinto, cuya demás filiación se ignora, que es grueso, bajo, moreno, y viste blusa blanca, rayada, corta, pantalón azul y gorra negra, para que dentro del término de nueve días comparezca en el despacho-audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye también contra Francisco López Fernández, por hurto de dos botellas, verificado en la noche del 19 de Diciembre último en la tienda de ultramarinos calle del Barco, núm. 11; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho individuo, procedan á su detención, poniéndole en la Carcel de villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Abril de 1884. = Francisco Rodríguez García. = El Escribano actuario, Venancio Pérez.

#### Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que sigue Doña Josefa Echerrigue con D. Francisco Rollan y González, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 días una casa sita en esta Corte y su calle de Luciente, núm. 11 nuevo, 14 antiguo, de la manzana número 106, por el precio de 45.407 pesetas en que ha sido tasada, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo ménos, al 10 por 100 efectivo del valor atribuido á la finca; que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Y para el remate se señala el día 16 de Mayo próximo y hora de la una de su tarde, en la sala Audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del exconvento de las Salesas.

Madrid 18 de Abril de 1884. = V.º B.º = Calleja. = El Escribano, Celestino de Flores. = Es copia, Flores.

195

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria y término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Vicente Venteo Zafrón, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Vicente, procedan á su captura, poniéndole preso en la cárcel de Villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Abril de 1884. = Andrés Calleja. = Por mandado de su señoría, por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

En el incidente promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y Escribanía del Actuario, á instancia de D. Fernando Sanz y López con D. Jorge Delvás, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Cabeza de la sentencia. — En la villa de Madrid á 26 de Febrero de 1884. — Visto por el Sr. D. Andrés Calleja y Sánchez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Capital y Juez de primera instancia de su distrito del Hospital, este incidente sobre que se declare pobre para litigar á D. Fernando Sanz López, de esta vecindad, comisionista ambulante del Comercio, con D. Jorge Delvás, de ignorado paradero, representado aquí por el Procurador D. Constantino Rodero y defendido por el Letrado D. José María Codina, y el Delvás en rebeldía, habiéndose sustanciado el incidente con el Sr. Fiscal municipal del Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo declarar y declaro á D. Fernando Sanz López pobre en sentido legal para litigar con D. Jorge Delvás, concediéndole, por lo tanto, los beneficios establecidos á los de su clase, sin que esta sentencia cause estado y sin perjuicio del reintegro y pago de costas en los casos y con las limitaciones establecidas por los artículos 36 y sucesivos de la propia ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia incidental, que se notificará en la forma establecida en el art. 779 de la repetida ley, lo pronuncio, mando y firmo. = Andrés Calleja.

Madrid 12 de Abril de 1884. = Andrés Calleja. = El Escribano, Antonio Burruero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos seguidos por D. Francisco Celorio y González, contra D. Sotero García Mayoral y su esposa Doña Amancia Parreño, y pieza separada de embargo preventivo, hoy sobre exacción de esta de las costas en que han sido condenados los últimos, se saca á la venta en pública subasta, por término de 20 días, una tierra de caber siete fanegas y un estadal, sita en los altos del Hipódromo, á su derecha, entre Chamartín y la Guindalera, dentro de la que existen dos construcciones, un pozo para nieves y un horno de ladrillo ó tejas, por precio de 40.000 pesetas en que ha sido tasada; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo ménos, al 10 por 100 efectivo del valor atribuido á la finca; que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto desde hoy en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros. Y para el remate se señala el día 8 de Mayo próximo y hora de la una de su tarde, en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del exconvento de las Salesas.

Madrid 9 de Abril de 1884. = V.º B.º = Calleja. = El Escribano, Celestino de Flores. = Es copia. = Flores.

#### Inclusa.

Don Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido, bizco del ojo derecho, blanco de cara, de carnes regulares, algo recargado de hombros, estatura regular; que usa el traje de cazadora de paño oscuro, sombrero hongo

negro, pantalón del mismo paño, chaleco id., botas de becerro y bastón de caña con nudos, para que en el término de diez días y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar, si deja de presentarse en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal contra José Moreira Ramos y Felipe Lastra N., que hallándose en compañía del primero en el lavadero de Frascuelo se fugó al presentarse con una pistola otro sugeto llamado Santiago Montalvo; cuyo hombre desconocido no se pudo averiguar sus nombres y apellidos, y se ignora cuál sea su domicilio. Por tanto ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen eficaces diligencias en busca del referido sugeto, y una vez que lo consigan procedan á su detención y prisión en la Carcel de villa y á mi disposición.

Dada en Madrid á 9 de Abril de 1884. = Mariano Fonseca. = Por mandado de su señoría, Antonio Ciudad.

#### Latina.

El Procurador D. Manuel Ordoñez, á nombre de D. Victor Carlier y Melotte, Director gerente de la «Compañía de Terrenos de Atocha,» ha entablado demanda ordinaria contra D. Fernando Hamal y Koen, Conde de Hamal, para que se le condene á pagar la cantidad de 50.000 pesetas, como resto del precio de una casa y terreno á ella contiguo en las afueras de la Puerta de Atocha, señalada con el núm. 2, manzana núm. 7, con más los intereses estipulados del 6 por 100 anual de la expresada suma, computados desde 31 de Mayo de 1865 hasta la total solvencia, y las costas. Y en virtud de la providencia dictada á dicha demanda por el Juzgado de primera instancia de la Latina con fecha 22 de Marzo último, mediante ser ignorado el paradero del D. Fernando Hamal y Koen, Conde de Hamal, á quien se ha conferido traslado de ella, le emplazo por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma ante el expresado Juzgado; advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Abril de 1884. = El Escribano, Pedro Sainz de Aja. 198

#### Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber: que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumario criminal de oficio contra Isabel Herráiz Heredero, de estado viuda, de 36 años de edad, que habitó en el Paseo de la Florida, núm. 5, y después en la Cuesta de Areneros, núm. 14, principal núm. 5, cuya demás filiación y paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el referido sumario que contra la misma se sigue por falso testimonio; bajo apercibimiento que de no hacerlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de la referida Isabel Herráiz, para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 9 de Abril de 1884. = Gregorio Vieito. = Por mandado de su señoría, Fernando Beltrán y Aguado. = Es copia. = F. Beltrán.

#### Universidad

Don Manuel Osuna y Boticario, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber: que habiéndose admitido á D. Victor Paret y á D. Narciso Amigó la renuncia del cargo de Síndicos de la quiebra de D. José Morales y García, del comercio de esta Corte, y fallecido el otro Síndico, D. José Garrido y Arboledas, se convoca nuevamente á junta general á los acreedores del Morales á fin

de proceder en ella al nombramiento de los tres Síndicos que hayan de reemplazar á los ya mencionados, cuya junta tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las tres de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia; previniendo á los acreedores, toda vez ser esta la segunda convocatoria hecha á los mismos con dicho objeto, que si no concurren á la referida junta les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 7 de Abril de 1884. = Manuel Osuna. = Ante mí, Manuel Viejo.

Es copia. = V.º B.º: el Sr. Juez, Manuel Osuna. = El Escribano, Manuel Viejo.

Don Manuel Osuna y Boticario, Juez Municipal é interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Marín Pérez, hijo de Antonio y Dolores, natural de Utrera, vecino de Madrid, con domicilio calle del Acuerdo, núm. 18, bajo, soltero, cohero, de 22 años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue sobre desacato y desobediencia á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 12 de Abril de 1884. = Manuel Osuna. = El Escribano, Fermín Suarez y Jimenez.

#### Colmenar Viejo.

En la causa criminal que se ha seguido en este Juzgado contra Andrés Policarpo Orol Pérez y otro, por expedición de moneda falsa, se dictó por este Juzgado la sentencia que en su parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo de condenar y condeno á los procesados Andrés Policarpo Orol Pérez y Roque Díaz, conocido por Roque Saco Díaz, como autores del delito de expedición de moneda falsa, á la pena de tres años, seis meses y 21 días de prisión correccional, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas por mitad; declarando que en la comisión del delito no han concurrido circunstancias agravantes ni atenuantes. Consúltese esta sentencia con la Excelentísima Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, remitiéndola causa original, luego que sea notificada la sentencia á los procesados, y se les cite y emplace para ante aquel Tribunal, para que en el término de diez días comparezcan á usar de su derecho. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Pablo López.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. D. Pablo López Fernández, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy, 22 de Diciembre de 1883, de que doy fe. = Miguel Guardiola.

Y toda vez que se ignora el paradero del procesado Andrés Policarpo Orol, con el fin de notificarle la sentencia cuya parte dispositiva queda inserta y se le cite y emplace para que en el término de diez días, acuda á usar de su derecho ante la Ilma. Audiencia del territorio, ha acordado el Sr. Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, se inserten edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y en su vista pongo el presente con el V.º B.º de su señoría; firmo en Colmenar Viejo á 3 de Abril de 1884. = V.º B.º = El Juez interino de primera instancia, F. V. de Castro. = El Escribano, Miguel Guardiola.